BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 76/12

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución N° 17, Acta N° 44 de fecha 27 de setiembre de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A** con **RUC N° 80012876-1**, representada en este acto por la **SRA. YOLANDA LUCIA VARGAS LEÓN,** con documento de identidad **N° 1.546.224,** en calidad de **Presidenta** de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESO, ALARMAS, RAYOS X DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia Benítez M. Banco Central del Paraguay
ALFONSO RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 53

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Rayos X y UPS de **EL BANCO,** correspondiente al **LOTE 2,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 09 de agosto de 2012, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Pacheco N° 4326 esq. Prof. Lara Bareiro, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 09 de agosto de 2012.----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento de servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

PREVEN-TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2012, convocado por **EL BANCO**, por Resolución N° 3, Acta N° 34 del 2 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17, Acta N° 44 de fecha 27 de setiembre de 2012, en la modalidad de Contrato Abierto.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inciso d de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente Contrato.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

Los montos máximo y mínimo del presente Contrato abarcan el mantenimiento general más los repuestos que sean utilizados durante el servicio. ----------

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH

Ítem	Código de Catalogo	Código BCP	Concepto	Descripción de la tarea o trabajos involucrados	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	72102204-002	ER01	Mantenimiento preventivo de rayos X	Reparación y ajuste del equipo de rayos X (solo mano de obra)	Unidad	1	1.595.000
2	72102204-002	ER02	Mantenimiento preventivo de UPS	Reparación de UPS (solo mano de obra)	Unidad	1	250.000
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)							**1.845.000**
Son Guaraníes: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil.-							

Los precios establecidos son por cada equipo y por cada evento. ----------

EL PORCENTAJE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES DEL: 95 % (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO).----------

Silvia P. Benítez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

PREVEN-TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH
LISTA DE PRECIOS DE REPUESTOS

Ítem	Código BCP	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	ER01	Fuente de Alimentación principal	Fuente eléctrica -Reg XRC-2.1;UNI	Unidad	1	28.512.000
2	ER02	Cinta transportadora	Reposición de la cinta transportadora de los objetos a escanear	Unidad	1	4.455.000
3	ER03	Cinta para cortina de plomo	Reposición de la cinta de plomo para evitar radiaciones	Unidad	1	842.400
4	ER04	Reposición de batería	Reposición de batería para UPS	Unidad	1	4.804.200
5	ER05	Ligh Barrier	Reposición del ligh Barrier	Unidad	1	2.700.000
6	ER06	Drum motor	Reposición del drum motor	Unidad	1	7.938.000
7	ER07	Placa Interface CIF.2.0(HGA)	Reposición de la placa de interface	Unidad	1	15.336.000
8	ER08	Teclado Keyboard SIPROX	Reposición del teclado SIPROX	Unidad	1	14.202.000
9	ER09	Batería de UPS	Reposición de la batería del UPS	Unidad	1	4.804.200

EL PORCENTAJE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES DEL: 5 % (CINCO POR CIENTO).----------

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios y los repuestos que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del reajuste de precios de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje del componente "Mano de Obra", detallado más arriba para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos) según corresponda, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (repuestos) ofertado, según corresponda. ----------
EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Silvia Pereira M. Banco Central del Paraguay
ALDO N. RODRIGUEZ
PREVEN-TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.----------

El pago del mantenimiento mensual será efectuado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad). Los pagos por los repuestos del mantenimiento correctivo, deberá contar con la autorización y conformidad del área técnica sobre los precios facturados, acorde a la lista de precios detallada en la Cláusula 7 del presente Contrato. ----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Seguridad), a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**. -----

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** según lo indicado en la Sección III – Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla:

PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

Descripción del Servicio	Lugar de Trabajo	Plazo del servicio
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y UPS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	Complejo edilicio de **EL BANCO**.	Durante 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:

Los trabajos correspondientes al mantenimiento incluyen la mano de obra, no así los repuestos. En caso de averías, **EL CONTRATISTA** podrá proceder a reemplazar lo averiado únicamente previa autorización de **EL BANCO**. ----------

EL CONTRATISTA indefectiblemente deberá contar con un servicio técnico de soporte con más de dos técnicos y un Ingeniero conocedor de todos los equipos que serán objeto de los servicios. ----------

Mantenimiento General:

Consiste en la reparación y la puesta en funcionamiento de los equipos, incluidas las dos acciones a ser ejecutadas: Las Preventivas y Correctivas.----------

Silvia Báez M. Banco Central del Paraguay

ALDO S. RODRÍGUEZ. Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

PREVEN-TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En las intervenciones ***Preventivas (Programadas)*** son realizadas reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación mensual de rutina. ----------

En las intervenciones **Correctivas (No Previstas)** son realizadas acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina.
En caso de inconvenientes con los equipos bajo mantenimiento y a modo de seguir operando sin restricciones y con la misma capacidad, **EL CONTRATISTA**, tendrá la capacidad de brindar en préstamos otros equipos de similares características, mientras dure la reparación del equipo.----------

Silvia R. Báez M. Banco Central del Paraguay
JOSE RODRIGUEZ
Abogado
Mat. Cap. Nº 5385

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RAYOS X

Equipo / Dispositivo / Software	Marca / Modelo
Equipo detector de Rayos X	SMITH

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Los trabajos a incluir como mínimo en el desarrollo del mantenimiento preventivo son los siguientes:

1- Limpieza general interna y externa del equipo
2- Control y limpieza general de los accesorios
3- Limpieza de los sensores ópticos
4- Mantenimiento del monitor, limpieza y calibraciones correspondientes
5- Control y chequeo general de la parte mecánica, aceitarlo si fuere necesario.
6- Control de voltaje, nivelamiento de las maquinas, medición de tierra
7- Control y ajuste de los motores, control de desvío de esfera.
8- Test de barrera infrarroja, test de sistema interlock.
9- Control de cortinas de protección, prueba del sistema de seguridad, stop.
10- Control de programación del equipo, prueba del teclado.
11- Verificación y regulación de los voltajes corriente del generador de rayos X.
12- Alineación de alineación de rayos X.
13- Control y calibración de la línea detectora.
14- Regeneración de los rayos y calibración del X-AC, si fuere necesario.
15- Calibración del cuerpo de prueba
16- Control de refrigeración de placas.
17- Mantenimiento de UPS y prueba de tensión.

FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
El Departamento de Seguridad aprobará el Plan General de Trabajo de **EL CONTRATISTA**, que se deberá cumplir en forma estricta. Además, en situaciones de emergencia, fuera del horario mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá atender los reclamos dentro del lapso de dos horas a partir de la llamada. Se debe contar con una atención preferencial de emergencia con servicios de comunicación telefónica, radio-mensaje, celulares las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y feriados.

DETALLE DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

PREVEN - TEC S.A.
SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITH

DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS
Equipos de Rayos X	03	SMITH
UPS	03	

EL BANCO supervisará los servicios realizados a través del Dpto. de Seguridad el cual elevará su informe para el pago respectivo, si los servicios fueron ejecutados conforme a las especificaciones e instrucciones dadas. **EL BANCO** podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si el servicio cumple con las especificaciones y condiciones requeridas. En los casos que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reparados por **EL CONTRATISTA** sin ningún costo para **EL BANCO**.----------

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación del servicio contratado se realizará conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.-----

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).</u>

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

Silvia F. Núñez M. Banco Central del Paraguay
ALDO N. RODRÍGUEZ A. Abogado Mat. C.S.J. N° 5385

PREVEN - TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

EL CONTRATISTA suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente, con una cobertura como mínimo de **GUARANÍES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000)** por personal, que deberá mantenerse vigente hasta la finalización del Contrato. ----------

GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD.

EL CONTRATISTA garantizará el buen funcionamiento de los bienes entregados para su mantenimiento y la durabilidad y funcionalidad de los repuestos a ser proveídos, así como el plazo para reparar o reemplazar las piezas, repuestos e insumos, conforme a lo estipulado en la CGC 27 de las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de lo contratado en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura de los servicios correspondientes, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en las Cláusulas 7 y 9 del mismo. ----------

14. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA es responsable de:

a) Asumir toda responsabilidad por la prestación de los servicios contratados.----------

b) Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en la ejecución de los trabajos a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los

Silvia P. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

PREVEN-TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

c) Mantener el personal técnico idóneo necesario para el cumplimiento del Contrato.---

d) En caso de que el personal técnico necesario no pueda asistir, **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo por otro, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de experiencia y capacidad. ----------

e) **EL CONTRATISTA** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

f) Presentar en forma mensual la planilla de aporte obrero patronal del personal a su cargo, expedido por el IPS. ----------

g) Reemplazar el personal a su cargo cuando así **EL BANCO** lo entienda necesario y conveniente. En tal caso, deberá proceder con la debida prontitud y poner en su lugar a otro personal el cual deberá ajustarse a los requerimientos de experiencia y capacidad, previa aceptación del mismo por **EL BANCO**, sin que ello signifique carga alguna para **EL BANCO**. ----------

h) Proveer al personal de todos los elementos de protección y seguridad, tales como guantes, antiparras, zapatones con suela de goma, cinturones de seguridad, etc.------

i) Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del Contrato.----------

j) Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

k) **EL CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato. ----------

l) Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

b) Efectuar el control y verificación de los servicios, la entrada y la salida del personal de **EL CONTRATISTA**.----------

c) Solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas. ----------

d) Habilitar un vestuario para el personal de **EL BANCO**.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato, conforme al artículo 63 de la Ley 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos,

Silvia P. Báez N.
Banco Central del Paraguay

ALDO A. RODRIGUEZ
Apoderado
Mat. CSJ. Nº 5385

PREVENTECO S.A.
SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL CONTRATISTA y **EL BANCO** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

<u>TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO</u>

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(iv) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código Laboral, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

ALDO J. RODRIGUEZ ALCIDO Mat. CSJ. N° 5385

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

PREVEN - TEC S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

PREVEN-TEC S.A.
SISTEMAS DE SEGURIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2012.----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PREVEN-TEC S.A.
SISTEMAS DE SEGURIDAD

YOLANDA LUCIA VARGAS LEÓN
Presidenta
POR LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A